

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 9 de Enero.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA PROVINCIAL

INSTRUCCION PÚBLICA DE CORDOBA

Núm. 97

Debiendo proveerse por méritos tres vacantes de la tercera clase del escalafón de Maestras de esta provincia, dotadas con el sobresueldo anual de 50 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882, se anuncia para su provisión por concurso entre los Maestras de la cuarta clase que las soliciten y justifiquen mejor derecho á ocuparlas.

Al efecto, las aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando á las mismas su hoja de méritos y servicios y cuantos documentos estimen convenientes para probar su pretensión.

Córdoba 8 de Enero de 1907.—El Gobernador presidente, José Sanmartín.—El Secretario, Rafael González.

Núm. 99

Debiendo proveerse por méritos una vacante de la segunda clase del escalafón de Maestras de esta provincia, dotada con el sobresueldo anual de 75 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882, se anuncia para su provisión por concurso entre las Maestras de la tercera clase que las soliciten y justifiquen mejor derecho á ocuparlas.

Al efecto, las aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando á las mismas su hoja de méritos y servicios y cuantos documentos estimen convenientes para probar su pretensión.

Córdoba 8 de Enero de 1907.—El Gobernador presidente, José Sanmartín.—El Secretario, Rafael González.

Ayuntamientos

VALSEQUILLO

Núm. 84

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos, con derecho á elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales.

D. Venancio Cano Fernández
Francisco Cano Camacho
Antonio Jorge Camacho Horrillo
Donato Robas Barbero
Wenceslao Palomares Herrera
Francisco Camacho Robas
Agustín Bartomé González
Pedro Mohedano Bartolomé
Manuel Aranda Barbero

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Francisco Camacho Vázquez	329 52
Francisco Infante Lama	283 77
José Camacho Vázquez	149 34
Vicente Camacho Robas	125 31
Rafael Perea Cerrato	54 96
Juan Barbero Tocado	50 51
Escelástico Alcalde Camacho	41 66
Francisco Alcalde Camacho	40 78
Julian Durán Mansilla	38 71
Juan Barbero Ruiz	33 94
Leoncio Barbero Capilla	31 05
Gabriel Sierra Díaz	30 46
Antonio José Calderón Barbero	29 02
Félix Tocado Cornejo	27 94
Antonio González Arias	27 50
Francisco Castillejo Molina	25 17
Cecilio Aranda Barbero	24 83
Jacinto Corrales Urbán	22 82
Aciselo Aranda Barbero	21 65
Damián Moyano Ramos	21 10
Agustín Perea Cerrato	21 10
Manuel Infante Romero	18 75
Pedro Antonio Rebollo Tocado	18 49
Agustín Aranda Barbero	16 97
Pedro Rodríguez Chaves	15 64
Plácido Rodríguez Fernández	14 98
Francisco Aranda Dueñas	12 85

D. Jesús Ruiz Cerrato	12 40
Baldomero Narganes Sánchez	12 07
Francisco Gil Fernández	11 66
Diego Tocado Perea	11 19
Juan Cerrato Robas	10 62
Arcadio Esquinas Ruiz	10 04
Rafael Narganes Sánchez	9 85
Miguel Paredes Gil	8 03
Manuel Caballero Ollero	7 28

Esta lista ha sido formada en sesión de esta fecha, y queda expuesta al público hasta el día 20 del corriente mes, por acuerdo del Ayuntamiento y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 25 de la ley Electoral, de que certifico.

Valdequillo 1.º de Enero de 1907.—El Alcalde, Venancio Cano.—El Secretario, Pedro A. Soriano.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 80

Lista de electores y elegibles para compromisarios en la elección de Senadores, que ha regir durante el año 1907:

Señores Concejales.

D. Martín Sánchez y Sánchez
Esteban Rodríguez Silva
Juan Rafael Blanco García
José Antonio Fernández Moreno
Cayetano Herruzo Moreno
Juan López Camacho
Pablo Bermudo Cantador
Antonio Félix Herrero Moreno
Fernando Sepúlveda Herruzo
Miguel Blanco Moreno
Mateo Sánchez Calventos
Juan Bernardo Rodríguez Díaz
Bernardo Moreno Blanco
Antonio Yun Torralbo
Cayetano Herruzo y Herruzo
Diego Rodríguez Romero
José Agenjo Torralbo

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Francisco Ayllón Herruzo	806 08
Cayetano Martos Herruzo	606 30
Matías Herruzo Moreno	648 75
Baltasar Torrico Peralbo	513 01
Pedro Díaz Illescas	499 37
José Antonio Fernández y Moreno	486 77
Gregorio Cámara Pozo	474 54
Francisco Bautista Gutiérrez Copado	442 50
Domingo Márquez Moreno	421 32
Bartolomé Fermín Blanco Moreno	398 34
Bartolomé Moreno Calero	391 64
Juan Manuel Pedraza y Buenestado	354 85
Juan Martos Moreno	321 05
Pedro Luis Cámara Pozo	313
Andrés Martos Peralbo	809 21
José Antonio Moreno y Moreno	293 43
Francisco Coletto Torres	280 52
Antonio Moreno Camacho	266 55
Martín Moreno Calero	254 17
Juan José Moreno Fernández	251 72
Francisco Elías Toril Pizarro	243 65
Bernardo Valero Moreno	243 05
Martín Torrico Peralbo	241 89
Alfonso Romero Torralbo	240 59
Pascual Torralbo Castro	238 10
José Muñoz Barrón	238 03
Bartolomé Mohedano Montoro	222 66
Juan Gutiérrez Copado	205 38
Antonio López Hidalgo	195 18
Francisco Serrano Muñoz	190 47
Bartolomé Gutiérrez Copado	177 43
Francisco Fernández Buenestado	176 35
Pedro S. Díaz Buenestado	172 51
Miguel Sánchez Moreno	172 05
Juan Antonio Delgado Ma dueño	167 61
Antonio Torralbo Gutiérrez	165 84
Juan R. Delgado Madueño	162 55
Pedro Toril Pizarro	153 02
Manuel García Pedraza	150 77
Diego Torralbo Gutiérrez	146 70
Pedro R. Doctor Romero	145 96
Francisco Antonio García Fernández	145 63
José Cañuelo Sánchez	144 53
Juan Julián Fernández Moreno	142 95
José Julio Martos Pedraza	142 19
Avelino Doctor Romero	140 14
Miguel Díaz Buenestado	139 74
Francisco Cañuelo Díaz	131 88
Bernardo Sánchez Moreno	125 22
Bartolomé Demetrio Sánchez y Sánchez	124 84
Francisco Carbonero Agénjo	123 88
Dionisio Pedraza Díaz	123 26
Pedro Rojas Muñoz	122 63
Juan Rojas Coletto	120 14
Bartolomé Casalilla Lara	119 06
Francisco Castro Romero	115 83
Andrés Sánchez Gómez	115 61
Matías Moreno Blanco	115 20
Pedro Moreno Fernández	113 95
Juan Rodríguez Romero	113 59
José Martos Torrico	113 48
Blas Mohedano Montoro	113 48

D. Juan Romero Cerro	111 83
Juan Romero Arévalo	110 16
Miguel Justo Rico	109 94
Juan Coletto y Coletto	109 07
Bartolomé Coletto Sánchez	104 83
Bartolomé Sánchez Moreno	100 50

La precedente lista es copia literal de la formada por el Ayuntamiento en esta fecha y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para los efectos del art. 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Villanueva de Córdoba 1.º de Enero de 1907.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Sánchez.

VILLAVICIOSA

Núm. 121

Lista de señores Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para la de Senadores, formada a los efectos del art. 25 de la ley:

Señores Concejales.

D. Juan Santos Fuentes	
Gabriel Romero Nevado	
Lucio Dueñas Martínez	
José Escobar Nevado	
José Vargas Martínez	
Antonio González Arévalo	
Juan León Areales Nevado	
Enrique Rudesindo Expósito	
Juan José Mariscal Calvo	
Cleto Infante Muñoz	
José Julián Barrios Infante	

Existe una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Antonio Escobar Arribas	1893 92
José Escobar Arribas	1673 07
Juan Machuca Nevado	1019 46
Rafael Nevado Infante	819 51
Carlos Vargas Calvo	698 68
José Escobar Infante	629 20
Mateo Pulido Moreno	562 52
Juan Nieto Pulido	558 06
José Vargas Calvo	551 49
Tomás Vargas Nevado	519
Francisco Nieto García	516 47
Tomás Vargas Calvo	515 50
Gabriel Calvo Pérez	350 56
Rafael Valmisa Tenorio	337 69
Gabriel Nevado Escobar	296 07
Pedro José Nevado Escobar	283 77
Julián Contreras Muñoz	296 65
Miguel Pedraza Caballero	277 02
Antonio Calvo Pérez	270 17
Juan Escobar Infante	262 29
José María Vargas Castue	255 90
ra	
Bartolomé Muñoz Galán	244 07
Manuel Cantero Rodríguez	235 67
Juan Fernández Nevado	220 66
Manuel Nieto García	220 63
Gabriel Arribas Nevado	214 84
José Sánchez Machuca	213 62
Bernardino Cantador Nevado	209 90
José Moreno Machuca	208 08
José Cantador Arribas	207 06
José Arribas Carretero	205 40
Juan Machuca Infante	204 65
José Valenzuela González	192 85
José de la Torre Rodríguez	
de José	176 63

D. Diego Martínez Rayo	173 28
Juan de la Torre Sánchez	171 39
Bernardino Nevado Nevado de M.	169 31
Patricio Nevado Nevado de M.	160 87
Nemesio Gutiérrez Pedraza	159 13
Francisco Arribas Carretero	158 94
Antonio Sisenando Ruiz	149 45
José María Nevado Nevado	145 43
Juan Rodríguez Alcalde	127 74
José Nevado López	125 43
Juan Pulido Jiménez	124 67
Antonio del Rey Torres	123 17
Lorenzo Caballero Vargas	116 61
Juan Contreras Nevado	116 02

Lo que se hace público por medio del presente y término de veinte días en cumplimiento de lo prevenido en expresada ley.

Villaviciosa 1.º de Enero de 1907.—El Alcalde, Juan Santos.—El Secretario accidental, Rafael Machuca.

FUENTE LA LANCHAS

Núm. 128

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores:

Señores Concejales.

D. Felipe Plaza Aranda	
Alfonso Franco Chaves	
Nazario Expósito	
José Romero Romero	
Tomás Plaza Muñoz	
Manuel Chaves Aranda	
Ramón Gallego Luna	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Juan Aranda Murillo	128 58
Vicente Avila Gallego	80 96
José Plaza Muñoz	61 75
Juan Muñoz Zarza	58 69
Antonio Aranda González	53 52
Antonio Chaves Aranda	49 68
Dionisio Villarreal Murillo	42 96
Pablo Algaba Calderón	42 43
Juan Luna Gallego	40 83
Alfonso Aranda Murillo	39 86
Manuel Bruno Lisedas	39 10
Andrés Luna Delgado	38 42
Esteban Avila Aranda	38 19
Francisco Avila Durán	36 76
Adriano Villarreal Bueno	36 51
Juan Benítez Aranda	34 69
Buenaventura Benítez Aranda	34 57
Tomás Muñoz Torres	29 81
Alfonso Aranda Plaza	26 91
Manuel Luna Gallego	24 81
Francisco Avila Gallego	24 57
Felipe Avila Fernández	21 18
Juan Bueno Gómez	21 18
Bartolomé Torres Caballero	21 17
Manuel Chaves Durán	21 05
Manuel Bueno Leal	20 85
Juan Aranda Murillo	20 70
José Plaza Zarza	20 53

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del art. 26 de la expresada ley.

Fuente la Lancha 1.º de Enero de 1907.—El Alcalde, Felipe Plaza.—El Secretario, Miguel González.

ENCINAS REALES

Núm. 129

Lista de compromisarios para Senadores, formada por el Ayuntamiento de conformidad a lo prevenido en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales.

D. Juan Ayala Vera	
Juan Prieto Moreno	
José Navarro Arjona	
Antonio García Molina	
Fernando Prieto Vera (menor)	
Mariano Prieto Vera	
Antonio Vera Ramírez	
Andrés Ruiz Ruiz	
José Muñoz Vida	
Manuel Leal Jiménez	

Mayores contribuyentes.

D. Juan Mateo Jiménez Reina	
Antonio Reina Jiménez	
Bartolomé Hurtado Ruiz	
Rafael Sánchez Aragón	
Juan Sánchez Aragón	
Antonio González Ramírez	
Miguel Sánchez Aragón	
José Vida Bergillos	
Francisco Ramírez Campos	
Manuel Repiso Gómez	
Juan Leal Muñoz	
Manuel Cabrillana Gómez	
Fernando Prieto Bergillos	
Juan Luciano Hurtado Romero	
Gregorio Quintana Luque	
José González Ramírez	
Bartolomé Castro Tarifa	
Francisco Sánchez Pino	
Fernando Prieto Prieto	
José Ventura Cabello	
Francisco Jiménez León	
Ostóbal Moyano Arcos	
Juan Barea Campos	
Francisco Prieto García	
Juan González Ramírez (menor primero)	
Antonio Aguilera López	
Juan Vera Hurtado	
Miguel Barea Cabrera	
Francisco Arjona Roldán	
Antonio Mármol Vera	
Antonio Ruiz Ramírez	
Cristóbal Campos León	
Pedro Ramírez Campos	
Francisco Hurtado Ruiz	
Juan Jiménez León	
Francisco Vera Jiménez	
Nicolás Martínez Roldán	
Fernando Bergillos Migueles	
Pedro José Cámara	
Antonio Garela García	

Encinas Reales 4 de Enero de 1907.—El Alcalde, Juan Ayala.—El Secretario, Enrique Conejo.

BLAZQUEZ

Núm. 125

Listas electorales de compromisarios para la designación de Senadores, que han de regir en el presente año de 1907:

Señores Concejales.

D. Pedro Moreno Díaz
Gabriel Rueda Trugillo
Dionisio Esquinas Cabrera
José Mohedano Rueda
Juan Antonio Gala y Gala
Jenaro Rueda Granado
Manuel Esquinas Rueda
Demetrio Jara Molina
Juan Francisco Esquinas Cabrera

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

D. Juan José Rueda Serena	424 29
Pedro Santarén Serena	163 49
Angel Esquinas y Esquinas	58 38
Pedro Gala Heras	54 42
Rafael Ibáñez Esquinas	45 33
Francisco Esquinas Rueda	44 77
Jenaro Granados Calderón	42 94
Luis Esquinas Cabrera	37 33
Agripino Cabrera Ruiz	32 12
José Jara Calderón	30 41
Juan José Gala Esquinas	28 77
Manuel Ollero Calderón	26 65
Angel Esquinas Cabrera	25 65
Domingo León Benavente	25 11
Antonio Serena Cabrera	24 79
Fernando Torres Calderón	24 05
Gabriel Gala Benavente	23 95
Manuel Gala León	22 88
Rodrigo Burón Esquinas	20 90
Juan Francisco Serena y León	20 43
Julían Fuentes Heras	20 09
Cándido Gala Rincón	19 67
Diego del Pozo Izquierdo	18 61
Isidoro Calderón Granados	18 27
Quintín Ruiz Esquinas	18 09
Agustín Fuentes Gala	17 90
Antonio Fuentes Heras	17 40
José Camacho Esquinas	17 12
Manuel Navas Rodríguez	16 58
Ponciano Esquinas Camacho	16 12
Baldomero Molina Serena	16 06
Cirilo Cabrera Rivera	15 94
Manuel Cabrera Expósito	15 68
Arcadio Esquinas y Esquinas	15 20
Antonio Gala Granados	14 27
Manuel León Expósito	13 01

Blázquez 4 de Enero de 1907.—El Alcalde, Pedro Moreno.

PRIEGO

Núm. 79

Relación de los electores que tienen derecho a votar compromisarios para Senadores en este Municipio, en el año que empieza, y que se forma de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Antonio Gámiz Cáliz
Francisco Núñez Martínez
José Serrano Ramos
José Pedrajas Rueda
Francisco Arjona Cobo
José Madrid Linares

D. Luis Ruiz Santaella
Rafael Medina Sánchez
Rafael Serrano Torres
Joaquín Aguilera Jiménez
Trinidad Linares Martos
Rafael Arriero Sánchez
Francisco Serrano Muñoz
Santiago Jurado Ramírez
Antonio Arjona y Arjona
Carlos Fernández Benítez
Ignacio Rivera Juan
Francisco Serrano Sol
José Serrano y Serrano

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

D. Don Carlos Valverde López	5853 93
José Luis Castilla Ruiz	5583 79
Pablo Luque Serrano	2079 41
Narciso Arjona López	1642 77
José Tomás Serrano Moreno	1246 62
José M. Ruiz Torres	1236 60
José Gámiz Cáliz	1227 62
Alfredo Calvo Lozano	1200 69
Antonio J. Luque Serrano	877
Emilio Buñil Galán	853 24
Francisco Lázaro Martínez	851 63
Pedro Candil Palomeque	666 83
Anselmo Ruiz Torres	659 24
Cristóbal Gámiz Cáliz	599 27
José Aguilera Jiménez	565 24
Santiago Serrano Ruiz	554 01
Francisco Alguacil Alcalde	472 25
Rafael Entrena Rico	470 90
Francisco Valverde Pendre	450 12
Carlos Aguilera Jiménez	445 28
Ramón Linares Martos	433 66
Francisco Guardia González	429 40
Ramón Gómez Montoro	425 13
Andrés Galisteo Pérez	411 22
Juan de Callava Fernán dez	386 52
Antonio Páez Menjívar	377 42
Francisco Sampelayo	377 42
Agustín Serrano Luque	365 38
Antonio Luque Muñoz	343 10
Victor Bergillos Abalos	338 67
Manuel Alcalá-Zamora Caceruel	337 19
Antonio Roldán Escobar	325 15
José Ortiz González	324 88
Rogelio Serrano López	324 45
Eusebio Castillo Bueno	316 24
Félix Pérez Luque	304 45
Rafael Cedeo Urbano	300 19
Antonio Zurita del Valle	298 48
Juan Gámiz Calvo	287 32
Francisco Moyano Mayor	274 30
Laureano Cano Ramírez	273 59
José Medina Castilla	263 08
Librado Carrillo Trujillo	261 59
Gerónimo Medina Sánchez	260 90
Agustín Serrano y Serrano	251 25
Antonio Lert Gutiérrez	245 64
José Piedras Luque	239 42
Eusebio Camacho Carrillo	238 62
Alfonso Gómez Jiménez	237 52
Antonio Aguilera Jiménez	235 16
Juan Rafael Jercada	230 04
José Carrillo Montero	228 74
Hermenegildo Arroyo Expósito	223 55
Luis Alcalá Zamora Franco	216 18
Julían Valverde Pérez	210 87
Francisco Gámiz Calvo	204 42
Adriano Portales Ortega	204 02

D. Diego García Mármol 203 62
Pablo Ortiz Luque 201 20
Francisco Carrillo Gámiz 200 15
Manuel Aguilera Puerto 196 26
Federico Alcalá Zamora Franco 195 07
Francisco Antonio Serrano y Serrano 194 30
Daniel Muñoz Ruiz 181 57
Niceto Aguilera Jiménez 189 70
José López Baena 188 71
José Cañizares Calderón 183 71
Rafael Carrillo 188 71
Gerónimo Sánchez López 188 71

Manuel Ruiz Burruecos Ramírez 181 81
Antonio J. Zurita Serrano 179 80
Adolfo Reina Muñoz 179 11
Rodrigo Valera Ojeda 177 24
Manuel Lopera González 175 97
Miguel Valverde López 175 61
Cándido Ortega Zuheros 172 45
José M. Cedeo Marín 161 11
Juan Petronilo Marín 170 19
Damián Dabó Ardid 168 69
Juan Francisco González y González 165 48

Priego 1.º de Enero de 1907.—El Alcalde, F. Núñez.—El Secretario, Juan de Callava.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 120

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que se forma con arreglo a lo determinado en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales.

D. Andrés García Raya
Pedro Laguna y Laguna
Fernando López Serrano
Juan Osuna Campos
Alfonso Baena Romero
Bartolomé Laguna y Laguna
Bernardo Serrano Romero
Fernando Nieto Valdelomar
Pedro Villalba Romero
José Fernández Álvarez
Francisco Miranda Alcalde
Juan Gómez del Campo
Bernardo Serrano Fernández

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

D. Juan Gómez Torres Huertas	1909 25
Pedro M. Cañadas Torres	709 70
Francisco M. Crespo Gómez	622 82
Antonio Crespo Torres Cártero	486 48
Antonio García Serrano	472 28
Ricardo López Serrano	456 47
Pedro Pintor Cobos	453 25
Pedro Laguna Baena	446 41
Manuel Nieto Laguna	421 89
Pedro María Ruiz	394 37
Félix Serrano Cuesta	388 88
Francisco Álvarez Ariza	378 52
Andrés Espejo Rosa	339 18
Alfonso Miranda Raya	311 96
Pedro Pintor Clavellina	299 95
Joaquín Marín Guzmán	296 55
Rafael Baena Gómez	294 16
Miguel Naranjo Serrano	264 50
Francisco Alba Moyano	239 28
Antonio Pintor García	237 16
Alonso Crespo Huertas	230 83

D. Miguel Jiménez Villafranca 211 10
José Luna Plasencia 209 39
Francisco Secada Serrano 205 76
Alfonso López Serrano 201 18
José María López Ariza 193 81
Fernando Crespo Huertas 178 48
Juan Raya Gómez 176 62
Alfonso Jiménez Villafranca 175 53
Diego Moreno Rosal 175 12
Miguel Castillo Alcalde 174 96
Alfonso Martínez Baena 165 10
Manuel Jiménez Villafranca 164 92
Alfonso Ariza García 155 84
Agustín Bonilla Ramírez 152 64
Juan Baldío Morales 151 27
Francisco Losada Enríquez 150 20
Francisco Hidalgo Álvarez 148 81
Antonio García Raya 143 95
Francisco Jesús López Moyano 136 49
Salvador Raya Gómez 133 35
Antonio Laguna Junquera 132 48
Francisco Angel Marín Pin-tor 130 95
Fernando Crespo Torres 128 69
Antonio García Espejo 123 14
Bartolomé Laguna Torres 127 52
José Toledano Luna 125 65
Antonio Laguna y Laguna 123 67
José Baena Gómez 120 76
Bernardo Serrano Cuesta 114 43
Antonio Raya y Raya 111 66

Fernán Núñez 5 de Enero de 1907.—El Secretario, Rafael G. de Requena.—V.º B.º: El Alcalde, Andrés García.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 88

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Montoro que han de ser citados de comparecencia ante esta Audiencia provincial para el día 4 de Febrero próximo, a las trece, con el fin de conocer de la causa seguida a Francisca Morales Beamué Isabel Bausu, por infanticidio:

Cabezas de familia.

D. Juan José Criado Hoyo
Miguel Campos Díaz
Tomás Coronado Madueño
Sebastián Díaz Morales
Manuel Lara Romero
Bartolomé Mazuelas Madueño
Rafael Beltrán Ceballos
Juan Cano Grande
Antonio Ramírez León
Alfonso Pérez Ponce
Ildefonso Carrillo Benítez
Juan Canales Canales
Rafael Grande Huertas
Diego Valero Tortosa
Francisco Chamorro Delgado
Salvador Muñoz Cabezas
Benedicto Torralba Megías
Guillermo García López
José Domínguez Bazán
Bartolomé Ebrero Madueño

Capacidades.
D. Juan Miguel Piédrola
Miguel Mercado Prado

D. Juan Coba García
Antonio Barbado Madueño
Andrés Ayllón Cubero
Francisco Campos Obrero
Pedro Carrasco Rodríguez
Pedro Gómez Pastor
José García Barrios
Juan Felipe Pérez Díaz
Miguel Ruibérriz de Torres Noriega
José Román Luque
Rafael Zamorano Cardenas
Miguel López Rupérez
Benito Agüera García
Enrique Cerezo Moyano

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Hermenegildo Delgado Martínez
Emilio Gómez Rueda
Felipe Gómez Pérez
Angel Suárez Varela

Capacidades.

D. Atanasio Sainz de la Torre
Francisco Montes Martín
Córdoba 4 de Enero de 1907.—Máximo García Gil.—V.º B.º: Grande.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 89

Don Ricardo Serrano y Poreuna, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Mellado Ruiz, para que en el término de diez días, a contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora (Palacio de Justicia) a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por esta a los ferrocarriles Andaluces; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, que representa tener unos treinta años y ser jornalero, el que, de ser habido, será puesto en la cárcel de esta ciudad y a mi disposición, por tenerlo así acordado en el referido sumario.

Dada en Córdoba a cinco de Enero de mil novecientos siete.—Ricardo Serrano.—El actuario, Teodomiro Fernández.

MONTORO

Núm. 104

Don José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita a Juana Escobar Orgaz y a José Reina Jurado, éste que se dice esposo de aquélla, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta población, para recibirles declaración en el sumario que instruyo por la Escribanía del actua-

rio que refrenda, sobre robo de una máquina de coser, marca Singer, número setecientos veinte y tres mil ochocientos cincuenta y nueve, que fué vendida en Córdoba a la Juana Escobar Orgaz; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en referido sumario.

Dado en Montoro a siete de Enero de mil novecientos siete.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

CASTRO DEL RIO

Núm. 105

Don Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía judicial de la nación, hago saber: que en la noche del treinta de Diciembre último al primero de Enero actual fueron robados del cortijo Alcalde, de este término, cinco cerdos negros, de siete a ocho arrobas de peso, todos con la oreja derecha agujereada y una raya desde dicho agujero al extremo de la oreja, y una hembra bermeja, con las mismas señas y el rabo cortado, propios del vecino de Montilla José Ortiz Sánchez, que lleva en arrendamiento dicho cortijo.

Y ruego a dichas autoridades y agentes procedan a la busca de reseñados cerdos, lo que, caso de ser habidos sean puestos a mi disposición, así como los autores del robo, a los que se señala el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, para que comparezcan a prestar declaración en el sumario que al efecto instruyo.

Dado en Castro del Río a cinco de Enero de mil novecientos siete.—Tomás Mendigutía.—Por mandado de su señoría, Andrés de Castro.

ESTEPA

Núm. 118

Don Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, encargo a todas las autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, de los procesados en causa que se le sigue en este Juzgado por robos y que al final se expresan, los cuales se fugaron de aquella la noche de ayer.

Dada en Estepa a treinta de Diciembre de mil novecientos seis.—Félix Carrasco López.—Por mandado de su señoría, José Pérez.

Señas de los procesados fugados.

José Martín Alés (a) Bobiñas, de cuarenta y tres años, casado, vendedor ambulante y natural de esta ciudad y vecino de Córdoba.

Antonio Hidalgo Pradas (a) Lobo, de cuarenta y nueve años, casado, jornalero y natural y vecino de El Rubio; y

Juan Morillo Martín, de veinte y cinco años, soltero, jornalero y natural y vecino de Alcaucín (Málaga).

Fábrica militar de Subsistencias DE CORDOBA

Núm. 90

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 16 de Enero actual, a las once horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1½ kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saquitos de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará a los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso a juicio del personal de la fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 5 de Enero de 1907.—El Director, Pablo Vignote.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta a continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas a satisfacer todos los gastos de las sub-

»tas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente a los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

»Las expresadas Corporaciones están obligadas a satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

»Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, a reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

DECLARACIONES

de alta y baja de industrial.

RELACIONES

juradas para edificios y solares.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

LAS GUILAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

APENDICES

a los amillaramientos.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

Imprenta del Diario de Córdoba.